



Colegio Juan Pablo II
Cunco

Manual de Convivencia Escolar Colegio Juan Pablo II Cunco



2017



**Colegio Juan Pablo II
Cunco**

INDICE

- **Introducción**

- **Normas reguladoras**
- **Valores**
- **Derechos y deberes de la comunidad educativa**
 - ✓ Deberes del equipo directivo
 - ✓ Derechos de los estudiantes
 - ✓ Deberes de los estudiantes
 - ✓ Derechos de los Padres y Apoderados
 - ✓ Deberes de los Padres y Apoderados

- **De la Convivencia Escolar, ley 20.536**
 - ✓ Comité de Sana Convivencia Escolar o Consejo Escolar
 - ✓ Funciones y/o atribuciones del Comité o Consejo
 - ✓ Encargado de Convivencia Escolar
 - ✓ Prohibición de conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar
 - ✓ Definición de maltrato escolar
 - ✓ Se consideraran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas
 - ✓ Medidas y sanciones disciplinarias
 - ✓ Criterios de aplicación
 - ✓ Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta
 - ✓ Consideración de factores agravantes y atenuantes
 - ✓ Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos
 - ✓ Obligación de denuncia de delitos
 - ✓ Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, 20.084

- **De las asistencias, inasistencias y atrasos**
 - ✓ Asistencia
 - ✓ Inasistencia
 - ✓ Puntualidad y atrasos

- **De la disciplina**

- **De las faltas**
 - ✓ Leves
 - ✓ Graves
 - ✓ Muy graves

- **Procedimiento general de sanciones**



Colegio Juan Pablo II
Cunco

- **Apelaciones**
- **Premios**
- **Otras disposiciones**
- **Del proceso de elaboración y difusión del Reglamento de Convivencia Escolar**

Reglamento de Convivencia Escolar

Introducción:

El ser humano se desarrolla como persona en la medida que interactúa con otros, pasando de este modo de un ser aislado a constituirse en un ser social. Es, naturalmente, sujeto de derechos y obligaciones, que son formas de resguardar la convivencia natural que se da en todo grupo humano.

El **Colegio Juan Pablo II** es un grupo social conformado por todos aquellos que interactúan en su interior (docentes, Asistentes de la Educación, administrativos, estudiantes, apoderados y comunidad), por lo que se debe tener necesariamente un cuerpo normativo basado en valores, que regule las relaciones de sus miembros, asegurando así, el desarrollo de una comunidad de personas, que buscan su más plena realización en las tareas, que por su edad, estado de vida o profesión les corresponde cumplir, y que constituya un instrumento eficaz para la realización de la misión institucional del Establecimiento.

Normas reguladoras

El presente Reglamento de Convivencia se rige por las normativas legales vigentes establecidas por el MINEDUC para todos los establecimientos educacionales del País.

La normativa del presente Reglamento también incorpora las diversas indicaciones y leyes vigentes relativas a mejorar las relaciones de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa. El presente Reglamento de Convivencia se inspira en la Convención Internacional de los derechos de niños, niñas y adolescentes (CIDN), ratificada por Chile en 1990.

VALORES:

Nuestra función como maestros, líderes, personajes influyentes en la vida de los Estudiantes, es lograr que los valores a los que aspiramos socialmente, sean los que intervengan realmente en las relaciones sociales que establecemos durante todo el proceso educativo.

En nuestro Colegio, se han determinado un grupo de valores compartidos, que caracterizan la cultura organizacional existente y que condicionan o guían las conductas de las personas que interactúan en esta comunidad educativa.

Es imprescindible entonces, que las personas integrantes de la comunidad escolar conozcan, comprendan su significado y defiendan la necesidad de incorporar los referidos valores compartidos a la actuación diaria.



Colegio Juan Pablo II
Cunco

- AMOR: Entregar afecto, preocupación y compromiso por una persona, grupo o idea.
- LIBERTAD: Promover la posibilidad para que uno mismo y el otro puedan optar o elegir cualquier cosa de manera responsable.
- SOLIDARIDAD: se refiere a la capacidad de compartir lo que se posee, ya sean bienes materiales, de conocimiento o afectos.
- RESPETO: Se refiere a la capacidad de aceptar a las personas, grupos e ideas aunque sean diferentes a las propias.
- RESPONSABILIDAD: Se refiere a la capacidad de cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, sean estos académicos o sociales.
- TOLERANCIA: Se refiere a la capacidad de aceptar y respetar las diferencias en ideas, etnia, género, cultura, credo, nivel socioeconómico etc.
- JUSTICIA: Se refiere a la capacidad de respetar y hacer respetar los derechos y deberes propios teniendo como base la verdad.
- HONESTIDAD: Ser capaz de seguir siempre valores como la verdad y honradez aún en circunstancias adversas.
- FRATERNIDAD: sinónimo de hermandad y por extensión de amistad o camaradería.



VISIÓN:

**Colegio Juan Pablo II
Cunco**

El colegio Juan Pablo II siendo una institución católica, tiene como propósito, alcanzar resultados académicos de excelencia, teniendo como sello la formación valórica y el idioma inglés

MISIÓN:

El colegio Juan Pablo II es un colegio católico, que imparte inglés desde el primer nivel de transición, que incorpora las artes y que trabaja todas las asignaturas del currículo con excelencia, con el objeto de formar estudiantes integrales y obtener buenos resultados académicos. El colegio se caracteriza por poseer docentes especialistas en su área, además de contar con una infraestructura moderna, cursos reducidos, ambiente grato y cercanía con la comunidad.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- 1.1. Dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) así como también el reglamento de convivencia escolar del Establecimiento a los Estudiantes, apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación, pudiendo ser en Consejo de Profesores, reuniones de Centro General de Padres y Apoderados, microcentro, consejo de curso, consejo escolar, agenda escolar y página web del establecimiento.
- 1.2. Planificar, organizar, coordinar y controlar la gestión interna y externa del establecimiento.
- 1.3. Liderar los procesos pedagógicos que vivirán los estudiantes, de manera que estos aseguren el aprendizaje y desarrollo de las competencias que le permitirán enfrentar con éxito, la vida personal, social, laboral y favorecer un ambiente sano de convivencia escolar.
- 1.4. Crear las condiciones que el contexto educativo necesita para cumplir con su misión. (diseñar, desarrollar y evaluar los procesos).
- 1.5. Atender las inquietudes de los estudiantes y sus apoderados con discreción y amabilidad, tanto por la Dirección como por los demás Estamentos del Establecimiento.
- 1.6. Informar a los apoderados con prontitud y reserva acerca de la situación de sus hijos en el Establecimiento, buscando siempre el bien de los estudiantes y su desarrollo personal.
- 1.7. Atender a los estudiantes con respeto y equidad en su vida estudiantil regulando el cumplimiento de las normas vigentes y favoreciendo la integridad física de los estudiantes.
- 1.8. Dar a conocer el del horario de funcionamiento del Establecimiento, horarios de atención de Docentes, Directivos, Profesores Jefes e Inspectoría, los cuales se publicarán en las diferentes dependencias.
- 1.9. Aportar, mantener y cautelar la existencia de un ambiente sano y agradable de convivencia escolar por toda la comunidad educativa sin discriminación, favoreciendo la inclusión y la no



Colegio Juan Pablo II
Cunco

diferenciación ya sea étnica, social, religiosa, de pensamiento, entre otros, informando y derivando a las entidades competentes correspondientes aquellos casos que lo ameriten.

- 1.10. Cautelar la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las normas de seguridad y de prevención de riesgos existentes.
- 1.11. Informar a la comunidad escolar las directrices y normas implementadas por la entidad sostenedora Fundación del Magisterio de la Araucanía, para el buen funcionamiento del establecimiento educacional.
- 1.12. Gestionar el uso del Seguro Escolar (Decreto Nº 313) en beneficio de los estudiantes cuando sea requerido, por accidentes en recintos del establecimiento o en el camino al Colegio. Lo cual será informado a los apoderados previo a completar el formulario correspondiente y llevado al servicio de salud.
- 1.13. La dirección del establecimiento deberá designar a un encargado de convivencia escolar.
- 1.14. Informar a los Apoderados sobre la responsabilidad de los padres en relación con los compromisos contraídos con el Establecimiento.
- 1.15. Comunicar permanentemente a los Padres y Apoderados sobre el comportamiento y rendimiento escolar de su pupilo.
- 1.16. Mantener la disciplina y el orden que permita la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes.
- 1.17. Promover el Colegio entre los alumnos, los apoderados y la comunidad.
- 1.18. El establecimiento formalizará y/o mantendrá redes de apoyo y colaboración mutua con instituciones y organismos de la comunidad, tales como: ONG, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Instituciones de Educación Superior, Servicios Públicos, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA), entre otros.
- 1.19. Entregar una Cuenta Pública cada año, donde se dará a conocer los aspectos administrativos, pedagógicos y contables.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- 2.1 Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento (PEI) y el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 2.2 Contar con la garantía de permanencia en el establecimiento educacional siempre que su comportamiento se enmarque en lo que corresponda a su rol de estudiante y al cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente.
- 2.3 Ser informados (as) oportunamente de las disposiciones, normas y sanciones que le son aplicables.
- 2.4 Ser escuchados(as), apoyados(as), orientados(as) y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, directivos u otros miembros del personal del establecimiento.



Colegio Juan Pablo II
Cunco

- 2.5 Manifestar sus inquietudes y discrepancias respecto a temas y decisiones que les afecten dentro de los cánones del respeto y educación, a los diferentes estamentos del colegio como: directivos, docentes, profesores jefes, orientadora y otros.
- 2.6 Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona, respetando a los demás y cumpliendo con sus obligaciones escolares.
- 2.7 Ser evaluados (as) en el cumplimiento de sus obligaciones escolares de acuerdo a lo que estipula el reglamento de evaluación del Establecimiento, considerando los principios de equidad e igualdad, de acuerdo a las normas del Decreto vigente.
- 2.8 Conocer la evaluación de su desarrollo personal y social, las observaciones registradas en el libro de clases y los registros de atrasos e inasistencias.
- 2.9 Ser informados (as) del resultado de sus evaluaciones en un plazo no mayor de 15 días.
- 2.10 Recibir información y apoyo para promover el desarrollo pleno y sano de su afectividad y sexualidad.
- 2.11 Recibir información oportuna sobre Planes y Programas de Estudios, Reglamentos de Evaluación y Convivencia Escolar.
- 2.12 Conocer las señalizaciones de Evacuación y lugares destinados a su seguridad.
- 2.13 Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.14 Recibir una educación integral, de calidad y excelencia, que favorezca su desarrollo personal y social.
- 2.15 Recibir atención y apoyo en Orientación escolar, vocacional y psicológica, según lo requiera la situación.
- 2.16 Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento.
- 2.17 Ser reconocido (a) y valorado (a) por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
- 2.18 Acceder a adaptaciones curriculares, cuando el alumno presente un diagnóstico otorgado por un profesional competente en el área.
- 2.19 Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- 2.20 Recibir de parte de los profesores una educación pertinente con su realidad y entorno próximo. Conociendo los objetivos que se propone lograr el profesor en cada asignatura.
- 2.21 Participar de las distintas actividades curriculares que desarrolle el establecimiento.
- 2.22 Las alumnas embarazadas tienen derecho a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de otorgar facilidades para cumplir con éstas. Las facilidades serán evaluadas por el colegio de acuerdo al protocolo para estudiantes embarazadas y en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal demostrada de acuerdo a los roles que les toca asumir como estudiante, madre, mujer e hija.



**Colegio Juan Pablo II
Cunco**

- 2.23 Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para alumnos (as) en situación de riesgo social, siempre que su comportamiento se enmarque en lo que corresponda a su rol de estudiante y al cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente.
- 2.24 Utilizar todos los recursos de infraestructura con los que dispone el Establecimiento, tales como biblioteca CRA, laboratorios de informática, entre otros, para contribuir a su formación.
- 2.25 Ser atendido por medio del seguro escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la escuela o en el camino de ida al establecimiento o regreso a su domicilio y en actividades oficiales programadas por el colegio.
- 2.26 Tener oportunidad de desarrollar sus aptitudes artísticas, deportivas, cívicas y pastorales.
- 2.27 Recibir o postular a beneficios otorgados por el Estado.

3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 3.1 Asistir puntual y regularmente a clases y actividades del Establecimiento.
- 3.2 Respetarse a sí mismos, cuidar su vida, su cuerpo y su salud, comportándose con dignidad en todo momento y lugar.
- 3.3 Estudiar y realizar los trabajos y tareas con seriedad.
- 3.4 Tener una actitud positiva y de participación en las clases.
- 3.5 Prepararse de la mejor manera posible para las evaluaciones que tendrán que realizar para demostrar sus logros de aprendizajes.
- 3.6 Mantener una buena presentación personal, llevando adecuadamente el uniforme institucional que posee el establecimiento, como así mismo el uso del buzo institucional, para el desarrollo de las clases de educación física, talleres de libre elección, actividades deportivas y salidas a terreno.
- 3.7 Tener una presentación personal aseada y ordenada.
- 3.8 Presentarse a la jornada diaria de estudio con todo lo requerido: material de trabajo, tareas encomendadas, útiles de clases, entre otros.
- 3.9 Vestir el uniforme completo del Establecimiento incluyendo aquellos distintivos de imagen institucional.

El uniforme, como tal, es una indumentaria que se instituyó para identificar al colegio ante la sociedad, reflejando con ello el concepto de orden y presentación.

Por lo tanto, el uniforme no obedece a modas ni estilos, su uso es obligatorio y sus prendas deben mantenerse en buen estado de conservación y aseo.



**Colegio Juan Pablo II
Cunco**

Complementa al uniforme el corte de pelo, que en el caso de los varones, su largo no deberá cubrir el cuello de la polera; y en las damas, si es largo, debe contenerse con un cintillo o pinches. De igual manera, para ambos se prohíbe el teñido de colores y corte de formas extravagantes, respectivamente.

Se prohíbe a los hombres y mujeres la utilización de maquillaje, *piercing*, anillos, collares y los aros serán permitidos sólo para las mujeres, siempre que sean de tamaño moderado (no colgantes)

Es responsabilidad de los padres y apoderados colaborar en el adecuado uso y presentación de los estudiantes.

Se estipula que el uniforme que vestirán los(as) estudiantes, es el que se indica:

Damas: Falda del colegio, polera blanca del colegio, sweater del establecimiento, calcetas azul marino y zapatos negros. En caso de frío o días de lluvia se autoriza el uso de pantys azul marino, pantalón azul marino, parka azul marina y botas de color negro.

Varones: Pantalón gris, polera y sweater del establecimiento, zapatos negros.

Tenida deportiva: Buzo del establecimiento sin modificaciones (sin gorro).

El buzo oficial del colegio deberá ser usado solamente en educación física, taller deportivo o en cualquier otra actividad que lo requiera. Los demás días deberán presentarse inexcusablemente con el uniforme que corresponde.

Las prendas de vestir deben estar debidamente marcadas en su interior con el nombre del estudiante y su curso, con un material resistente.

- 3.10 En las clases de Educación Física debe vestir el uniforme deportivo incluida polera blanca deportiva institucional y presentarse con útiles de aseo personales.
- 3.11 Participar activa y respetuosamente en los actos cívicos y celebraciones litúrgicas.
- 3.12 Portar diariamente la Libreta de comunicaciones, único medio de comunicación entre el Establecimiento y el Apoderado, la que deberá tener los datos completos que allí se solicitan y firmas del apoderado.
- 3.13 Mantener dentro y fuera del Establecimiento una conducta acorde con su condición de Estudiante, cuidando su vocabulario, ademanes y actitudes que menoscaben su imagen personal.
- 3.14 Abstenerse de expresiones afectivas efusivas entre compañeros y/o pololos tales como: andar de la mano, besarse en la boca, realizarse tocaciones íntimas, acoso entre compañeros y espectáculos reñidos con la moral que demuestren falta de delicadeza con la comunidad escolar, y el entorno donde se ubica el establecimiento.
- 3.15 Acatar las normas de Prevención y Seguridad para proteger la integridad física propia y la de terceros, en lugares como: bajada de escalas, tránsito de pasillos, actividades de taller, recreos, salidas a terreno y otros.
- 3.16 Acatar las normas de higiene, especialmente en el uso de baños, duchas y camarines, comedores, sala de clase, patio y cualquier dependencia del establecimiento que sea usada.

Colegio Juan Pablo II
Cunco

- 3.17 Respetar al Personal Docente, Administrativo, asistentes de la educación y seguridad del Establecimiento.
- 3.18 Responsabilizarse por el cuidado y mantención de su sala de clases (mobiliario, piso, vidrios y murallas) y demás espacios educativos del Establecimiento.
- 3.19 Comunicar a su apoderado oportunamente, hora y fecha de reunión de Padres y Apoderados y citaciones extraordinarias.
- 3.20 Demostrar una actitud de honradez en su trabajo escolar y también respecto de la propiedad ajena.
- 3.21 Permanecer en el Establecimiento durante toda la jornada de clases, a menos que sea retirado
(a) **personalmente** por su apoderado/a.
- 3.22 Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clases después de cada recreo.
- 3.23 Asistir a todas las pruebas u otras instancias de evaluación sean escritas, orales, de grupo o individuales.
- 3.24** No portar en horarios de clase teléfonos celulares, aparatos musicales, juegos electrónicos u otros elementos distractores, dejando en claro que el establecimiento no se hace responsable por pérdidas de estos bienes.
- 3.25 Abstenerse de llevar al colegio objetos de valor, el establecimiento no se responsabiliza de la pérdida, extravío o daños que se produzcan.**
- 3.26 Las estudiantes tienen el deber de informar (si lo hubiera) por medio de su apoderado su condición de embarazo al Colegio (Profesor(a) jefe o dirección).
- 3.27 Participar en la operación de evacuación en forma responsable, cuando se realice.

4. SON CONSIDERADAS FALTAS LEVES:

Todas aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño psíquico o físico a otros miembros de la comunidad, y las acciones remediales pueden ser aplicados por inspección y/o profesor de aula. Faltas como:

FALTAS	PROTOCOLO	ACCIONES REMEDIALES
4.1 Uso de un vocabulario inadecuado (grosero, vulgar) y gestos impropios en cualquier espacio del colegio.	- Amonestación verbal y escrita de cualquier personal del establecimiento (directivos, profesores y/o asistentes de la educación)	- Compromiso escrito en el libro de clases de cambio de conducta. - Revisión de compromiso.
4.2 No usar el uniforme en las actividades escolares y además no poseer una	- Conversación con el Alumno (a) / Profesor jefe, asignatura, inspector con Citación apoderado si es	- Establecer un compromiso escrito con el estudiante y su apoderado, para el cumplimiento de esta



	Colegio Juan Pablo II reiterado. Cinco	
justificación, escrita y firmada por su apoderado en la libreta de comunicaciones.		acción, especialmente si hubiera problemas económicos para la adquisición del uniforme.
4.3 Incumplimiento de las tareas asignadas.	<ul style="list-style-type: none">- Conversación con el alumno (a) y registro en el libro de clases.	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso por escrito de cambio de conducta.- Informar por escrito al apoderado.- Seguimiento del compromiso adquirido.
4.4 Presentarse sin útiles de trabajo solicitados.	<ul style="list-style-type: none">- Conversación con el Alumno (a) registro en el libro de clases.	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso por escrito de cambio de conducta.- Informar por escrito al apoderado.- Seguimiento del compromiso adquirido.
4.5 Ingerir alimentos durante la clase, masticar chicle u otra Elemento similar	<ul style="list-style-type: none">- Conversación con el estudiante y registro en el libro de clases.-	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso por escrito de cambio de conducta.- Seguimiento del compromiso adquirido.
4.6 No acatar las instrucciones del profesor, directivos, Asistentes de la Educación.	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal.- Conversación con el estudiante y Registro en el libro de clases.-	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso por escrito de cambio de conducta.- Seguimiento del compromiso adquirido.
4.7 Provocar desorden al interior de la sala de clases, actos litúrgicos o actos cívicos, interrumpiendo el desarrollo normal de éstos.	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal y registro en el libro de clases.	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso por escrito de cambio de conducta- Seguimiento del compromiso adquirido
4.8 Llegar atrasado (a) a la clase al inicio de la jornada, en los cambios de hora o después de los recreos.	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal, Presentar pase de ingreso registro en el libro de clases.	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso por escrito de cambio de conducta- Seguimiento del compromiso adquirido, luego de tres atrasos se citará apoderado.
4.9 Presentarse al establecimiento sin justificar su falta a clases.	<ul style="list-style-type: none">- Registro en el libro de clases, citar apoderado.	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso por escrito de cambio de conducta- Seguimiento del compromiso adquirido.



Colegio Juan Pablo II Cunco		
4.10 Ensuciar las salas de clases y los diferentes espacios comunitarios del Colegio.	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal.registro en el libro de clases.	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso por escrito de cambio de conducta.- Limpiar el espacio sucio con recursos propios.- Seguimiento del compromiso adquirido
4.11 Uso No permitido de celulares u otros artículos tecnológicos durante el desarrollo de la clase.	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal y escrita- Activar Protocolo de Investigación (Ispectoría)-	<ul style="list-style-type: none">- Requisición del artículo y su posterior devolución sólo al apoderado.
4.12 Presentarse sin su libreta de comunicaciones y no traer comunicaciones firmadas por el apoderado.	<ul style="list-style-type: none">- Registro en el libro de clases.- Informar en reuniones de apoderados.	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso por escrito de cambio de conducta- Seguimiento del compromiso adquirido
4.13 Salir de la sala de clases o de alguna otra dependencia del colegio sin autorización del docente o funcionario responsable.	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal y registro en el libro de clase.	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso por escrito de cambio de conducta- Seguimiento del compromiso adquirido
4.14 Hacer comercio no autorizado en el establecimiento y/o campañas no autorizadas.	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal y registro en el libro de clases.	<ul style="list-style-type: none">- Requisición de los artículos, propagandas o implementos y su posterior devolución a los apoderados.- Seguimiento.



Colegio Juan Pablo II

5. SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVES:

Todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psíquica y física de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje. Faltas como:

FALTAS	PROTOCOLO	ACCIONES REMEDIALES
5.1 Incumplimiento reiterado (2 o más veces) de lo indicado en las Faltas Leves	<ol style="list-style-type: none">1. Registrar la observación en el libro de clases.2. Citación del alumno (a) acompañado por el apoderado.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.
5.2 Inasistencia injustificada a evaluaciones escritas, orales o prácticas.	<ol style="list-style-type: none">1.-Citación del alumno (a) acompañado por el apoderado y registro en el libro de clase o inspección.	Someterse a una nueva evaluación, según reglamento interno de evaluación y promoción. Compromiso escrito en el libro de clases de no repetir falta. Revisión de compromiso. Conversación con la Jefe Técnico Pedagógico.
5.3 Burlarse de sus compañeros (as), causando menoscabo a su dignidad de persona directa o indirectamente.	<ol style="list-style-type: none">1.- Amonestación escrita con registro en el libro de clases.2.- Citar al Apoderado.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso
5.4 Intimidar a compañeros (as) a través de amenazas verbales o escritas (incluyendo REDES SOCIALES).	<ol style="list-style-type: none">1.- Citar al Apoderado con Registro en el libro de clases.2.- Suspensión de Clases en caso que sea necesario	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Eliminar comentarios Revisar constantemente el compromiso.
5.5 Incitar y/o participar en actividades que revistan peligro a los involucrados tanto dentro o en sectores aledaños al Colegio.	<ol style="list-style-type: none">1.-Registro en el libro de clases y citar al apoderado2.-Suspensión.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.



Colegio Juan Pablo II Cúncó		
5.6 Evadir sus compromisos académicos reiteradamente.	1.- Citación del alumno (a) acompañado por el apoderado y registrar la observación en el libro de clases. 2.- suspensión	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso. Conversación con la Jefe Técnico Pedagógico.
5.7 Fraudes o destrucción de evaluaciones u otros documentos de circulación interna.	1.-Registro en el libro de clases con citación al Apoderado. 2.- Suspensión de clases dependiendo de la gravedad de la situación y el daño causado.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.
5.8 Intercambio o copia de pruebas y/o evaluaciones.	1. Citación del alumno (a) acompañado por el apoderado registrando en el libro de clase la situación 2. Suspensión.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso. Conversación con Jefe Técnico Pedagógico del colegio.
5.9 Deterioro y mutilación de libros y/o elementos de la Central de Recursos de Aprendizaje o bibliotecas de aula.	1.-Amonestación escrita con Registro en el libro de clases. 2.-Citar al Apoderado. 3.Restrictar visita al CRA por un tiempo determinado 4.-Suspensión de clases dependiendo de la gravedad de la situación y el daño causado.	Reposición o cancelación del elemento deteriorado o dañado. Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.
5.10 Abandono de las actividades programadas por el establecimiento sin la autorización correspondiente.	1.Registro en el libro de clases con citación al apoderado. 2.- Suspensión	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.
5.11 Salir del establecimiento sin autorización de Inspectoría.	1.Registro en el libro de clases con citación del Apoderado. 2.- Suspensión dependiendo de la	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.



Colegio Juan Pablo II Cunco		
	gravedad.	
a. Destrucción intencional de alguna pertenencia de un integrante de la Unidad Educativa y/o mobiliario del colegio.	1.- Citar al Apoderado con registro en el libro de clases. 2.-Suspensión dependiendo de la gravedad.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso Reposición o cancelación de los daños.
Destrucción de materiales en el aula o fuera de ella por un curso o grupo de estudiantes donde no existe un claro responsable.	1.- Informar a Apoderados en Reunión de Curso con registro en el libro de clase. 2.- Suspensión dependiendo de la gravedad.	Asumir compromisos de reposición o cancelación de los daños dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.
b. Agresión verbal o física a miembros del Colegio.	1.- Citación de apoderado con registro en el libro de clase y suspensión	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Disculparse con persona afectada. Revisar constantemente el compromiso.
c. Sustracción de especies del Establecimiento y/o de los integrantes de este.	1.- Realizar investigación y revisión de mochilas por el estudiante en presencia del Inspector o Profesor, registrando en el libro de clase 2 Citación de apoderado.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.
d. Fumar en el interior del Colegio o en calles adyacentes a este con uniforme.	1.-Amonestación verbal y escrita con situación al apoderado y registro en el libro de clases. 2.-Suspensión dependiendo de la gravedad de la situación.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.
e. Dar un mal uso a cualquier herramienta de trabajo.	1.- Amonestación verbal y escrita con citación al apoderado 2. Suspensión dependiendo de la gravedad de la situación.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. 3. Revisar constantemente el compromiso.



Colegio Juan Pablo II Cunco		
f. Traer material pornográfico, intentar bajar o verlo desde internet.	1.- Amonestación verbal y escrita con citación al apoderado 2.- Suspensión dependiendo de la gravedad de la situación.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.
g. Negarse a realizar una evaluación.	1.-Seguir protocolo de reglamento de evaluación 2.- Dejar registro en el libro de clases con citación al apoderado.	Conversación del profesor y/o alumno con Jefe de Unidad Técnico pedagógico. Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.
5.19 Escribir o dibujar groserías en pruebas y/o documentos oficiales del establecimiento.	1.-Registro en el libro de clases con citación al Apoderado. 2.-Suspensión dependiendo de la gravedad de la situación.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.
5.20 Escribir ofensas dirigidas a cualquier integrante de la comunidad educativa.	1.-Registro en el libro de clases con citación al Apoderado y Limpiar la zona afectada. 2.-Suspensión dependiendo de la gravedad de la situación.	Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos. Revisar constantemente el compromiso.

3- SON CONSIDERADAS FALTAS MUY GRAVES:

Todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica de terceros, siendo sancionada por el Comité de Convivencia Escolar aplicando el Debido Proceso.
Faltas como:

FALTAS	PROTOCOLO	ACCIONES REMEDIALES
a. Incumplimiento reiterado (2 o más veces) de lo indicado en el punto Faltas Graves	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases.- Citación del apoderado, y suspensión.- Condicionalidad de la	<ul style="list-style-type: none">- Conversación del Alumno (a) y Apoderado, con el director del establecimiento.- Entrevista de Alumno (a) y Apoderado con la orientadora familiar en casos que correspondan.



	Colegio Juan Pablo II Cunco matrícula.	
		<ul style="list-style-type: none">- Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos- Revisar constantemente el compromiso.
b. Portar o utilizar armas de cualquier tipo o elementos que pongan en riesgo la integridad física o estabilidad psicológica de la comunidad escolar.	<ol style="list-style-type: none">1.- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases con citación de apoderado, dando aviso a carabineros si la situación lo amerita, y suspensión.2.- Condicionalidad de la matrícula.	<ul style="list-style-type: none">- Conversación del Alumno (a) y Apoderado, con el director del establecimiento.- Entrevista del Alumno (a) y Apoderado con la orientadora familiar cuando corresponda.- Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos.- Revisar constantemente el compromiso.
c. Presentar conductas de exhibicionismo o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none">1.-Amonestación verbal y escrita en el libro de clases con Citación del apoderado, y suspensión.- 2.- Derivación a especialista y solicitud de diagnóstico del especialista.- 3.-Condicionalidad de la matrícula, en caso de no observarse cambios en la conducta.- 4.-Cancelación de matrícula.	<ul style="list-style-type: none">- Conversación del Alumno (a) y Apoderado, con el director del establecimiento.- Entrevista del Alumno (a) y Apoderado con la orientadora familiar cuando corresponda.- Asumir compromisos dejando constancia escrita de los acuerdos.- Seguimiento de las indicaciones del especialista.
d. Ejercer cualquier proselitismo al interior del colegio o cualquier actividad política	<ol style="list-style-type: none">1.- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases.2.-Conversación con un profesional del establecimiento como mediador.3.- Citación del	<ul style="list-style-type: none">- Conversación del Alumno (a) y Apoderado, con el director del establecimiento.- Asumir compromiso de cambio conductual.- Revisar constantemente



Colegio Juan Pablo II Cunco		
partidista que altere el normal desarrollo de las actividades académicas.	apoderado, y suspensión de clase 1 día. 3.- Aviso a Carabineros, si la situación lo amerita.	el compromiso.
e. Comportarse inadecuadamente faltando a principios y valores que promueve el establecimiento, en actividades pedagógicas fuera de éste.	1.- Amonestación verbal y escrita en el libro de clases y citación del apoderado. 2.- Suspensión dependiendo de la gravedad de la situación.	<ul style="list-style-type: none">- Conversación del Alumno (a) y Apoderado, con el director del establecimiento.- Asumir compromiso de cambio conductual.- Revisar constantemente el compromiso.
f. Falsificar, comercializar, dañar, adulterar, intervenir o manipular documentos oficiales del establecimiento.	1.- Citación del apoderado con registro en el libro de clase y suspensión si la situación lo amerita. 2.- Condicionalidad de la matrícula. 3.- Cancelación de la matrícula.	<ul style="list-style-type: none">- Conversación del Alumno (a) y Apoderado, con el director del establecimiento.- Asumir compromiso de cambio conductual.- Revisar constantemente el compromiso.
g. Agredir reiteradamente física, psicológica y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.	1.- Citación del apoderado con registro en el libro de clase, denuncia a Carabineros según la situación y suspensión dependiendo de la gravedad de la falta. 2.- Conversación con psicólogo. 3.- Condicionalidad de la matrícula. 4.- Cancelación de la matrícula.	<ul style="list-style-type: none">- Conversación del Alumno (a) y Apoderado, con el director del establecimiento.- Entrevista del Alumno(a) y Apoderado con la orientadora del colegio y/o profesional de apoyo.- Asumir compromiso de cambio conductual.- Revisar constantemente el compromiso.
6.8 Acoso Escolar: Abuso	1.- Comunicar a	Seguimiento de la situación por



reiterado o Bullying	Colegio Juan Pablo II encargado de convivencia escolar Cunco activar investigación con los estudiantes involucrados,(víctima y victimario) 2.- Activar protocolo de actuación ante situaciones de violencia escolar.	parte del coordinador de convivencia escolar.
6.9 Promover, consumir, traficar, vender, portar y/o distribuir, sustancias ilícitas, bebidas alcohólicas o fumar cigarrillos en las actividades desarrolladas en el Establecimiento.	1.-Citación del apoderado con registro en el libro de clases y suspensión. 2.- Condicionalidad de la matrícula. 3.- Denunciar a Carabineros según la situación la cual será decisión del Comité de Convivencia Escolar. 4.- Condicionalidad de la matrícula 5.- Cancelación de la matrícula	<ul style="list-style-type: none">- Conversación del Alumno (a) y Apoderado, con el director del establecimiento.- Entrevista del Alumno (a) y Apoderado con la orientadora del colegio.- Asumir compromiso de cambio conductual.- Revisar constantemente el compromiso.
6.10 Uso indebido de las TICs a través de: Instagram, Facebook, twitter, whats app (Redes Sociales) u otro medio digital no mencionado que atenten contra la integridad de las personas que integran la comunidad educativa.	1.-Amonestación verbal y escrita en el libro de clases,requisar el objeto para luego entregar a su apoderado, en una citación del apoderado, y suspensión de clase. <ul style="list-style-type: none">- 2.-Condicionalidad de la matrícula.- 3.-Denunciar a Carabineros según la situación.- 4.-Se iniciara una investigación interna a cargo del encargado de convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none">-Se iniciara una investigación interna a cargo del encargado de convivencia escolar- Conversación del Alumno (a) y Apoderado, con el director del establecimiento.- Entrevista del Alumno (a) y Apoderado con la orientadora del colegio.- Asumir compromiso de cambio conductual.- Revisarcompromiso constantemente el compromiso

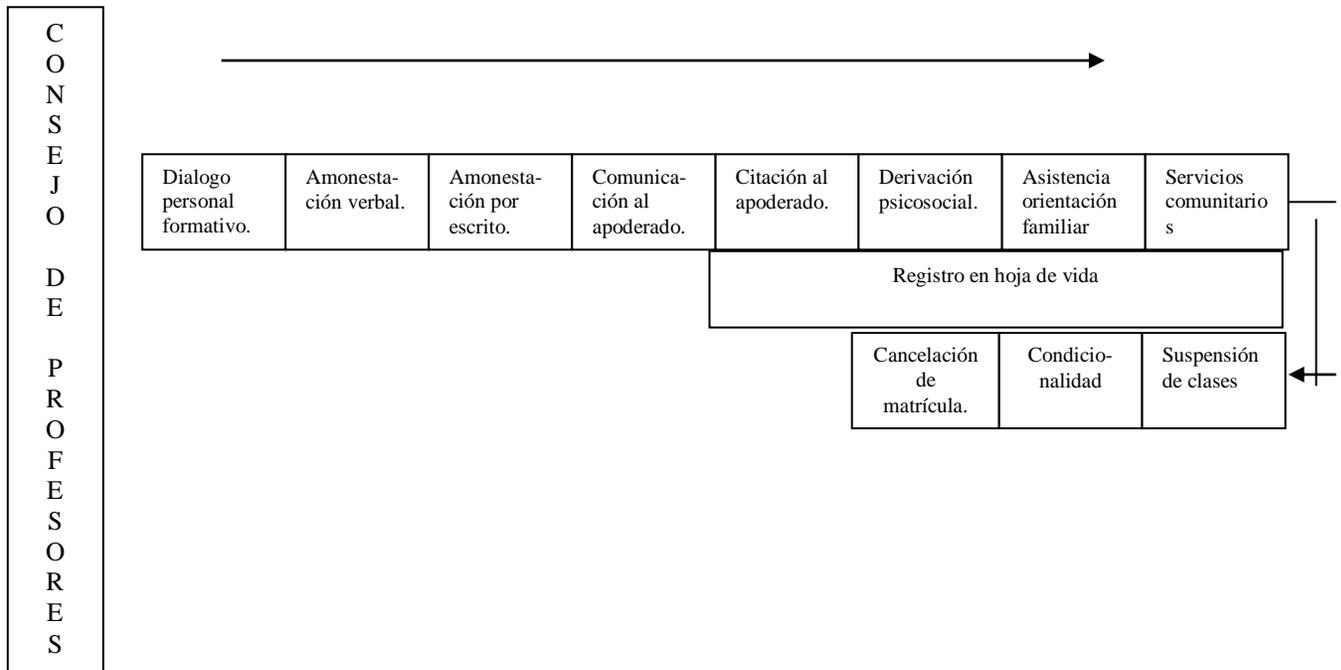


Colegio Juan Pablo II
Cunco

Las sanciones aplicables serán acordadas por el inspector en conjunto con el profesor jefe, o educadora considerando la etapa de desarrollo de los estudiantes.

- Cuando existe la situación de un alumno que amerita suspensión y no se pueda aplicar por riesgos en su hogar esta pueda ser conmutada por trabajo en la comunidad escolar.
- Si el alumno(a) es sancionado con condicionalidad, el apoderado será informado de dicha situación en un plazo de 5 días hábiles, con objeto que asista al colegio, tome conocimiento y firme carta de compromiso para el siguiente año escolar.
- Si el alumno(a) es sancionado con no renovación de matrícula al final del año escolar, por no cumplimiento de la condicionalidad, el apoderado será informado de dicha situación en un plazo de cinco días hábiles, con objeto que asista al colegio y tome conocimiento.

7 PROCEDIMIENTO GENERAL DE SANCIONES:



TODAS ESTAS ACCIONES DEBEN SER REGISTRADAS COMO MEDIOS DE VERIFICACIÓN



**Colegio Juan Pablo II
Cunco**

8 APELACIONES

Todos los estudiantes sancionados por faltas leves, graves o muy graves y que no estén de acuerdo con la medida tomada por el Establecimiento, y desee manifestar su desacuerdo debe hacerlo por medio de una apelación escrita a quien corresponda, en términos respetuosos y veraces. Si utilizare otros conductos sus reclamos no serán Acogidos.

- A. APELACION de las FALTAS LEVES: Profesor de aula, Profesores, Administrativos, Inspector, Directivos y/o Asistentes de la educación.
- B. APELACION de las FALTAS GRAVES: carta Profesor Jefe.
- C. APELACION de las FALTAS MUY GRAVES: primera instancia, Encargado de Convivencia Escolar, Comité de Convivencia Escolar o Consejo Escolar, Directivos Docentes y como instancia final Consejo de Profesores.

9 Debido proceso para faltas graves y muy graves.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento para las faltas graves y muy graves debe respetar el debido proceso:

- ✓ Que todos los estudiantes involucrados sean escuchados.
- ✓ Que sus argumentos sean considerados.
- ✓ Que se presuma su inocencia.
- ✓ Que se reconozca su derecho a apelación.

10 DE LOS PREMIOS

10.9 Se otorgará premio al mejor rendimiento por curso (Primer, Segundo y Tercer Lugar) y en el caso de igualdad de promedio se definirá con centésimas si la situación lo amerita. Este premio se entregará finalizando cada semestre.

10.10 Mensualmente se destacará en cada acto al curso que haya demostrado el mayor promedio de asistencia, además a final de año se reconocerá con un desayuno al curso ganador.

10.11 Se reconocerá en el acto del segundo semestre a los estudiantes que hayan mejorado su promedio general en a lo menos cinco décimas de forma significativa. A los estudiantes de PIE se reconocerá previa consulta a la educadora diferencial y con el cumplimiento de metas asignadas por ella.

10.12 La elección de los alumnos destacados en diferentes áreas dependerá del Profesor Jefe y/o profesor pertinente, además del Consejo de Profesores.



Colegio Juan Pablo II
Cunco

10.13 En la ceremonia de licenciatura se premiará a un estudiante que represente mejor el perfil de alumno(a) declarado en el Proyecto Educativo Institucional. Este premio consiste en el “Premio Juan Pablo II”

10.14 La ceremonia de licenciatura es un premio que el colegio otorga a la promoción de octavo año por el logro de esta etapa. Esta ceremonia está sujeta a su cancelación para el curso o para un estudiante en específico cuando exista alguna situación que lo amerite, por conducta u otro efecto no contemplado dentro de este manual previo análisis del consejo de profesores y la dirección del establecimiento.

11 OTRAS DISPOSICIONES

11.9 El Establecimiento no responderá por la pérdida de celulares, calculadoras, objetos de valor y otros.

11.10 Están estrictamente prohibidas las ventas y consumo al interior del Establecimiento por los riesgos sanitarios que ello conlleva. Sólo se permitirá si están autorizados por la Dirección del colegio y debidamente supervisada su higiene por personal idóneo (Depto. de Alimentación).

11.11 Dentro del establecimiento esta estrictamente prohibido la venta o consumo de alimentos que vayan en contra de la ley Super 8, por los riesgos de salud que ello implica (Comidas chatarras o altas en calorías)

11.12 Las horas libres durante cada jornada, en caso de Licencia o permiso del docente, tienen carácter de horas de estudio, razón por lo cual, los alumnos(as), deben permanecer en su sala u otro espacio disponible dentro del establecimiento, siempre acompañados por algún docente o personal encargado.

11.13 En el caso de que esas horas libres correspondan al término de la jornada normal, los alumnos(as) podrán ser enviadas a su casa con comunicación informando al apoderado, la hora y causa por la que su pupilo(a) fue remitido.

11.14 Las medidas tomadas por el Consejo de Profesores en materias Técnico-Pedagógicas y disciplinarias, coherentes con el PEI y este Reglamento, tendrán carácter resolutivo (ley 19.070 del Estatuto Docente).

11.15 Ante situaciones de calamidad pública tales como; temporal declarado, catástrofes naturales, alteración del orden público, esta Unidad Educativa autoriza a sus alumnos (as) el cambio de ropa con el fin de proteger la salud de los niños, niñas y/o adolescentes. También flexibilizará la hora de ingreso, especialmente en la jornada de la mañana e incluso la inasistencia podrá ser justificada cuando el mal tiempo ha cortado caminos o suspendido el tránsito de locomoción colectiva. El colegio en esta situación o de fuerza mayor, podrá suspender clase comunicando oportunamente a la secretaria provincial de educación para consignar calendario de recuperación.

12 Se prohíbe el uso de las TIC para acciones tales como:

12.9 Bajar programas no autorizados por el Profesor.



Colegio Juan Pablo II
Cunco

- 12.10 Desplegar, enviar, acceder a información gráfica o escrita que sea obscena, abusiva, amenazante, despectiva, ofensiva o no autorizada.
- 12.11 Interrumpir o dañar el trabajo de otros, ya sea instalando software de control remoto o desconectando los equipos mientras sus compañeras estén trabajando.
- 12.12 Escuchar música o radios “on-line” durante la hora de clases.

13 Del Almuerzo.

Artículo:

1. Los estudiantes que reciben alimentación en el colegio deben hacerlo en horario correspondiente previo aseo de manos.
2. Los estudiantes deben presentar un comportamiento adecuado en el comedor, cautelando el orden y la limpieza del lugar, de manera de lograr un ambiente apropiado para el desayuno y el almuerzo.
3. Todos los estudiantes que hayan sido favorecidos por el programa de alimentación escolar deben hacer uso de este beneficio todos los días, tanto en el desayuno como en el almuerzo, de lo contrario el cupo será entregado a otro estudiante con similares necesidades,
4. Los estudiantes que no hagan uso de la alimentación se citará al apoderado para que renuncie al beneficio y este pueda ser entregado a otro estudiante que lo requiera.
5. Los estudiantes beneficiados con el programa de alimentación escolar o segunda colación deben hacer buen uso de ésta y depositar los desechos en los basureros.

Responsabilidad en Trabajo Académico.

Artículo:

1. Los estudiantes deben estar conscientes de que vienen al colegio a recibir una formación académica de excelencia, por lo que el nivel y presentación de sus trabajos debe corresponder a las exigencias puestas por el profesor.
2. Los cuadernos y trabajos de los estudiantes deberán estar siempre limpios, ordenados y con la materia correspondiente a la fecha trabajada con el profesor(a).
3. Los estudiantes son responsables del cumplimiento en la presentación de todos sus materiales de trabajo en la asignatura que se les solicite. Se considerará una falta la no presentación de estos o parte de estos, lo que incidirá en su evaluación según el Reglamento de Evaluación, sin perjuicio de alguna aplicación de una sanción teniendo en cuenta el grado de recurrencia.
4. Los estudiantes del Colegio Juan Pablo II son responsables del estudio de los contenidos tratados en cada asignatura, así como del cumplimiento de sus tareas y trabajos. El no cumplimiento de lo anterior será causal de sanciones disciplinarias, desde una amonestación verbal o escrita a una citación al apoderado.



Colegio Juan Pablo II
Cunco

5. Los estudiantes que porten objetos o materiales ajenos a los solicitados por el colegio, serán confiscados por los docentes y deberán ser retirados por el apoderado. En caso de extravío, el colegio no se hará responsable.
6. Los estudiantes serán permanentemente evaluados y calificados en las distintas asignaturas de aprendizaje, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Juan Pablo II.

De las Presentaciones en Actos Cívicos, Religiosos o Culturales de la Comunidad.

1. Los estudiantes deben asistir normalmente como cualquier día de clases cuando se desarrollen Actos Litúrgicos, Cívicos, Culturales o Deportivos con el uniforme requerido para la ocasión.
2. Los estudiantes deben asistir normalmente a clases cuando se trate de actividades de aniversario del Colegio.
3. Los estudiantes que asistan a actividades fuera del establecimiento deben ser autorizados de forma escrita por los padres y/o apoderados, siempre que representen al colegio.

De la Disciplina.

A continuación se explicita la descripción de cada una de las sanciones contempladas en el presente Manual de convivencia escolar.

- a) **Amonestaciones:** Se entiende por amonestación el sermón fraterno que realiza un Docente o Inspector del colegio hacia un estudiante, ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otras. Las amonestaciones pueden ser:
 - a.1) Verbales, en las cuales existe una conversación con el estudiante.
 - a.2) Escritas, en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en un registro de amonestación en Inspectoría, en la hoja de observación del libro de clases y/o en la libreta de comunicaciones del estudiante.
- b) **Recomendación:** Instancia a través del cual se explicitan en una entrevista formal las conductas que el estudiante debe mejorar en el periodo de trabajo que se indica, quedando registrada en el libro de clases o de entrevistas del curso. El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del estudiante. Las recomendaciones serán evaluadas al término de cada semestre o en el momento en que el Director en conjunto con el Consejo de profesores lo estime conveniente.
- c) **Suspensión temporal del colegio:** es el recurso disciplinario que consiste en privar al estudiante de su permanencia en el Colegio por un tiempo determinado, debido a razones de orden disciplinario, de responsabilidad actitudinal, entre otras. El estudiante realizará su suspensión por un tiempo no mayor a cinco días hábiles, bajo la tutela de sus padres. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá desarrollar trabajos de carácter académico y/o formativos asignados por sus profesores o inspector, los que deben llegar desarrollados al momento de su reintegro a clases, de lo contrario no será reincorporado; éste debe llegar acompañado por su apoderado.



- Colegio Juan Pablo II**
Cunco
- d) **Compromiso:** Es el paso siguiente de la suspensión. En esta instancia se establece un compromiso escrito con el estudiante y su familia para mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideran deficitarios. El cumplimiento de este compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del estudiante. Los compromisos serán evaluados al término de cada semestre o en el momento en que el Director en conjunto con el Consejo de profesores lo estime conveniente.
- e) **Condicionalidad:** Tiene un carácter punitivo y consiste en condicionar la permanencia del estudiante en el colegio a la mejoría de sus aspectos deficitarios en cuanto a comportamiento, mediante la firma de una carta de condicionalidad. La categoría de la condicionalidad no puede extenderse por más de un año; si al final de ese período no le ha sido levantada la condicionalidad, procede la cancelación de la matrícula o sistema tutorial, según lo defina el Consejo de Profesores junto al Equipo Directivo.
- f) **Sistema tutorial:** El colegio como medida condicional de acuerdo al reglamento interno del establecimiento establece un sistema tutorial como última medida antes de la expulsión de un estudiante, debido a las reiteradas faltas consideradas como graves y que comprometen el normal funcionamiento de un grupo curso y del establecimiento.

Este sistema consiste en la suspensión permanente del estudiante del colegio, con la salvedad que puede asistir a rendir las evaluaciones de todas las asignaturas rigiéndose por un calendario de pruebas que entregará el colegio, para de esta forma garantizar el término del proceso educativo y pueda aprobar o reprobar de acuerdo al rendimiento de éste, el año escolar que le corresponde o dar término al año escolar con las evaluaciones que tiene a la fecha.

Este sistema tutorial estará sujeto a compromisos que debe cumplir tanto el establecimiento como los padres y el estudiante.

En caso que el estudiante o sus padres no acepten el sistema tutorial se procederá a la cancelación de matrícula.

- g) **Cancelación de matrícula:** El establecimiento como última medida disciplinaria en el caso que ninguna de las condicionantes anteriores no hayan sido efectivas para el cambio de conducta de un estudiante, procederá a la cancelación de la matrícula. Esto después de una cuidadosa investigación y comprobación de los hechos, después de haber agotado todas las instancias o recursos, en acuerdo y previa información con el Ministerio de Educación.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.



DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:
Cofco
Culfo

- 4.1 Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento y otros documentos oficiales del establecimiento.
- 4.2 Consultar sobre las actividades desarrolladas por su pupilo (a) en el establecimiento.
- 4.3 Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial, de parte de todo el personal del establecimiento.
- 4.4 Informarse del avance en el proceso de formación de sus hijos (as) y también, de las gestiones realizadas en el establecimiento en relación a ello.
- 4.5 Ser atendido por Dirección mediante solicitud previa de entrevista y por los profesores en los horarios establecidos para ello.
- 4.6 Participar activa y responsablemente en las reuniones de curso y/o de delegados ante el Centro General de Padres y Apoderados, siendo avisado oportunamente de las fechas y horarios establecidos.
- 4.7 Elegir y ser elegido como miembro directivo en los Centros de Padres.
- 4.8 Ser informados oportunamente de las evaluaciones, comportamientos o faltas al reglamento de su hijo/a.
- 4.9 Contar con la confidencialidad del establecimiento ante cualquier situación.
- 4.10 Exigir una formación de calidad para sus hijos (as) acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación.
- 4.11 Recibir oportunamente documentos solicitados al establecimiento.
- 4.12 Ser informado en forma privada y personal de la situación de su hijo o hija cuando se refiere a situaciones que lo afecten.
- 4.13 Conocer información registrada en la hoja de vida de su hijo/a.
- 4.14 Sugerir ideas para la elaboración y/o mejora del Manual de Convivencia Escolar en las instancias que se dé para ello.

5. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.



Colegio Juan Pablo II
Cunco

- 5.1** Comprometerse con el modelo de educación impartido y declarado en el PEI.
- 5.2** Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, en relación a la participación de los padres y apoderados en el proceso educativo de sus hijos (as).
- 5.3** Identificar al Establecimiento como algo propio y, por tanto, apreciarlo y respetarlo.
- 5.4** Concurrir al Establecimiento en las horas establecidas por la Dirección, Unidad técnica pedagógica, Orientación, Profesores Jefes e Inspectoría, para informarse y apoyar a su pupilo (a), en aquellos aspectos que dicen relación con el rendimiento escolar, disciplina, enfermedades, imprevistos que afecten a sus hijos, entre otros.

El objetivo de este control consiste específicamente en mantener dentro del establecimiento sólo al personal y estudiantes autorizados, restringiendo el acceso a la Escuela a toda persona extraña no vinculada con nuestras actividades.

Los padres y apoderados no podrán ingresar a las salas de clase, sin la autorización de la inspectoría o dirección.

Los apoderados que deseen hacer entrega de un material a sus pupilos, deberán contactarse a través de los asistentes de educación, Portería, inspectoría o secretaria, quien hará entrega de éste, quedando registrada la persona que viene a dejar el elemento, como el objeto que ingresa al establecimiento.
- 5.5** Respetar los horarios de atención de Apoderados señalados por dirección, UTP, Inspectoría, Psicólogo, Orientación, Profesores Jefes y Profesores de Asignaturas.
- 5.6** Los padres y apoderados están obligados a asistir a todas las entrevistas y reuniones extraordinarias fijadas previamente de común acuerdo entre el apoderado y la Dirección o los profesionales.
- 5.7** Los padres y apoderados tienen la obligación de asistir puntualmente a las reuniones de cursos, de no ser así, deben justificar su inasistencia ante el inspector, el que comunicará al profesor Jefe.
- 5.8** Concurrir puntualmente a las reuniones de Micro - Centro Padres y Apoderados.
- 5.9** Cumplir con los compromisos contraídos en el establecimiento.
- 5.10** Participar y cooperar en las distintas actividades del establecimiento.
- 5.11** Velar porque su pupilo (a) respete y cumpla las obligaciones y deberes que tiene como alumno (a) del establecimiento.
- 5.12** Justificar personalmente toda inasistencia de su pupilo (a) a las distintas actividades desarrolladas por la unidad educativa. (clases, talleres extraescolares, tutorías u otra).
- 5.13** En caso de enfermedad deberá informar a Inspectoría y justificar en forma personal con Certificado Médico en caso necesario.
- 5.14** Responder por los daños que su pupilo (a) cause tanto a los bienes físicos del Establecimiento (enchufes, interruptores, vidrios, mobiliario escolar, libros del CRA (biblioteca), equipos tecnológicos, útiles escolares, uniformes, rayado de muros, entre otros.), como a los materiales de trabajo de sus compañeros, permitidos en los horarios de clases.



**Colegio Juan Pablo II
Cunco**

- 5.15 Velar porque su pupilo (a) cuente con los materiales que las asignaturas y talleres requieren, para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje
- 5.16 Entregar al Colegio todos los antecedentes que sean solicitados (informes, fichas o datos necesarios) para optar a algún beneficio que otorgue el establecimiento.
- 5.17 Entregar al Colegio todos los antecedentes de apoderado suplente y los cambios que hagan en relación a ellos.
- 5.18 Dar aviso en secretaría, inspectoría y profesor jefe, cambios de domicilio, teléfono u otro antecedente relevante para el colegio.
- 5.19 Respetar la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa. Realizar reclamos con el debido respeto; en caso de agresión física o amenazas se hará la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile con aviso a la FMDA.
- 5.20 Hacer uso responsable de redes sociales en relación al colegio y a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 5.21 Entregar todos los antecedentes de salud de sus hijos.

6. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LEY 20.536.

6.1 Comité de Sana Convivencia Escolar o Consejo Escolar.

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección; Víctor Machuca Manríquez
- b) Los profesores;
- c) Los alumnos; Por confirmar
- d) Los padres y apoderados: Por confirmar
- e) Los asistentes de la educación: Carlos Valeria y Sofía Segura.

6.2 El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones.

- 6.2.1 Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- 6.2.2 Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento; Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- 6.2.3 Designar a uno o más encargados de convivencia escolar, conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar. Requerir a la

Dirección, profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

- 6.2.4 Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

6.3 Encargado de Convivencia Escolar.

EL Sr Carlos Valeria Celedón será el encargado de convivencia Escolar quien junto al equipo deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a Dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

6.4 Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere contra la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

6.5 Definición de maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda.

- 6.5.1 Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- 6.5.2 Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

6.6 Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- 6.6.1 Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6.6.2 Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 6.6.3 Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6.6.4 Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otras.)
- 6.6.5 Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica,



Colegio Juan Pablo II
Cunco

nombre, nacionalidad, orientación sexual, diferentes capacidades, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

- 6.6.6 Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, facebook, whatsapp*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 6.6.7 Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 6.6.8 Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 6.6.9 Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- 6.6.10 Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

6.7 Medidas y Sanciones Disciplinarias.

- 6.7.1. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:
 - a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
 - b) Diálogo grupal reflexivo;
 - c) Amonestación verbal;
 - d) Amonestación por escrito;
 - e) Comunicación al apoderado;
 - f) Citación al apoderado;
 - g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
 - h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas.
 - i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
 - j) Suspensión temporal.
 - k) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
 - l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y



luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

6.7.2. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación vigente.

6.7.3. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

6.8 Criterios de aplicación.

6.8.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

6.8.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

6.9 Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

6.9.1 **Servicio comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su

Colegio Juan Pablo II
Cunco

sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el centro de recursos de aprendizaje, etc.

6.9.2 Servicio pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

6.10 Consideración de factores agravantes y atenuantes

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación.

6.11 Consideración de técnicas de Resolución Pacífica de Conflictos.

6.10.1 La negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

6.10.2 El arbitraje pedagógico: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

6.10.3 La mediación: Es un procedimiento en el que una o más personas o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o solución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

6.12 Obligación de denuncia de delitos.

El director, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como



Colegio Juan Pablo II
Culco

lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

6.13 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. (20.084)

- 6.11.1** Ante cualquier hecho que revista carácter de delito (lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, entre otros) y que involucre a estudiantes mayores a 14 años de edad, la unidad educativa deberá denunciar ante la autoridad competente.
- 6.11.2** Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los tribunales de familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

14 DE LAS ASISTENCIAS, INASISTENCIAS Y ATRASOS

1. ASISTENCIA.

- 1.1. La asistencia de los alumnos (as) del establecimiento es obligatoria durante todos los días del año lectivo.
- 1.2. Los alumnos podrá retirarse del establecimiento, antes del término de la jornada, siempre y cuando el Apoderado titular o suplente se presente a realizar el retiro, previo registro ante el inspector.

2. INASISTENCIAS

- 2.1. La inasistencia a clases y/o actividades de formación, deberán ser justificada por el Apoderado Titular o Suplente, si esto no ocurre, se le enviará una comunicación citándolo para el día siguiente.
- 2.2. Si el apoderado no justifica la inasistencia de su pupilo (a), se le enviará una citación con el alumno (a), para el día siguiente, y si no se presenta el día citado, su hijo, no podrá ingresar a clases, hasta que él se presente en el establecimiento a justificar la inasistencia.
- 2.3. La inasistencia a una prueba calendarizada será considerada como incumplimiento en la vida escolar. Si ésta obedece a razones de salud, deberá ser comunicada por el apoderado a Inspectoría y/o Profesor(a) Jefe, justificándola con Certificado Médico, al reincorporarse al colegio, lo que le permitirá rendir según lo establecido en el manual de evaluación.



- Colegio Juan Pablo II**
Cunco
- 2.4. En relación a las inasistencias, producto de su estado de gravidez, a las alumnas madres se le aplicará el inciso 3º del artículo 2º de la ley 18.962.

3. PUNTUALIDAD Y ATRASOS

- 3.1. Los alumnos (as) deberán ingresar a clases en los horarios estipulados para el año escolar, el cual será entregado al apoderado en el momento de matricular a su pupilo (a).
- 3.2. Todo atraso será debidamente registrado en Inspectoría y en libro de clase.

El estudiante que llegué atrasado a la primera hora de clases, podrá a ingresar a la sala , sólo previa autorización de Inspectoría.

Se espera que los estudiantes estén a la hora establecida en todas sus clases.

Las puertas de ingreso al establecimiento se cerrarán a las 8:15 hrs. y todo estudiante que ingrese después de esa hora se considerará atrasado.

Con la finalidad de no interrumpir continuamente la clase, todo estudiante atrasado debe permanecer a la entrada del colegio hasta las 9:45 hrs, a menos que inspectoría autorice mediante un pase su ingreso. Posteriormente ingresará a la sala, quedando registrado el atraso en el libro de clases, la cual deberá ser revisada y chequeada por el profesor de la asignatura. Los estudiantes que lleguen después de las 9:45 hrs permanecerán en espera hasta el inicio del siguiente bloque de clases.

- 3.3. Al tercer atraso, el estudiante llevará comunicación al apoderado, informándole que no podrá ingresar a clases, si no justifica estas tres faltas el apoderado titular o suplente, para lo cual deberá presentarse junto a su pupilo en inspectoría.

15 DE LA DISCIPLINA

Las medidas disciplinarias consideradas para faltas graves y muy graves pueden ser analizadas, por el Comité de Convivencia Escolar del establecimiento quienes resolverán e informarán a quien corresponda el resultado.

La resolución tomada por el Comité de Convivencia Escolar será informada al Consejo de Profesores y a los padres del o los estudiantes involucrados.

Se notificará por escrito al apoderado de aquel alumno (a) que incurra en una falta y se le solicitará entrevista junto al estudiante para comunicarle los hechos y las medidas a seguir.

A demás, esta comisión garantiza el proceso de apelación por parte de los apoderados y alumnos (as). Esta acción, se realizará por escrito y será dirigida a los estamentos que corresponda, según se estipula en este reglamento, adjuntando argumentos claros, verdaderos y respaldos si fuese necesario, en un plazo no superior a tres días, una vez emitido el informe por parte de la comisión disciplinaria.



Colegio Juan Pablo II
Cunco
La Dirección del establecimiento iniciará un proceso de revisión del caso, consultando al Comité de Convivencia Escolar con fines de ratificar, modificar o anular las medidas disciplinarias tomadas con anterioridad.

Informado el Apoderado (a) de esta Resolución Interna y manteniendo aún el conflicto de no aceptar las medidas disciplinarias tomadas por el establecimiento, la Dirección de éste, procederá a consultar vía Oficio al Sostenedor Fundación Magisterio de la Araucanía pudiendo hacerlo también a la Secretaria Regional Ministerial de Educación, para recibir las orientaciones, recomendaciones o instrucciones a aplicar en el caso presentado.

Habiendo recibido las instrucciones de las instancias superiores, ambas partes, Establecimiento y Apoderado representante del alumno (a), deberán asumir y aplicar las disposiciones de estas instancias superiores.

De las transgresiones y los procedimientos adoptados, deberá quedar constancia escrita siempre en el libro de clases, sin perjuicio de los registros que corresponda mantener en inspectoría.

Se considera transgresión, el no cumplimiento de los deberes señalados anteriormente. Se clasifican en leves, graves y muy graves.

16 Del proceso de elaboración y difusión del reglamento de convivencia escolar

El presente reglamento fue actualizado a partir de Noviembre de 2013 y presentado en enero de 2014 al Departamento Provincial de Educación Cautín Norte.

- Vigencia del presente reglamento: 2 años.

- Actores educativos que participaron en la última actualización:

Directivos docentes, docentes propiamente tal, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.



Actividades de difusión del reglamento.

Destinatarios	Actividad Realizada
Directivos docente.	Reunión con Consejo Escolar, Equipo de Gestión, Centro de Alumnos, Centro General de Padres
Docentes.	Revisión y análisis del Reglamento en reunión técnica.
Asistentes de la Educación.	Revisión y análisis del Reglamento en reunión técnica.
Estudiantes.	Revisión y análisis del Reglamento en Consejo de Curso.
Apoderados.	Revisión y análisis del Reglamento en reunión de Microcentro de Padres y Apoderados.
Equipo de Gestión.	Revisión, análisis y validación del Reglamento de Convivencia Escolar.
Consejo Escolar.	Revisión y análisis. Validación del Reglamento de Convivencia Escolar.